

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de enero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220029700**

Se acepta la renuncia presentada por la profesional en derecho CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA como apoderada judicial de la parte demandante vista en consecutivo 008 asimismo téngase en cuenta la manifestación a paz y salvo expresada.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada GLADYS ADRIANA VARGAS CARRILLO quien ostenta la identidad digital procesal gavargas@gnbsudameris.com.co (Canal Elegido) como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Se conmina a la togada Vargas Carrillo actualice su domicilio profesional electrónico en el registro SIRNA.

Para los efectos pertinentes téngase en cuenta la respuesta remitida por la DIAN respecto de la obligación al fisco de la parte demandante, militante en consecutivo 013 del cuaderno cautelar.

Concédase acceso al proceso a la apoderada aquí reconocida, conforme a los protocolos de gestión documental, déjese las constancias tanto en el expediente digital como en el sistema de registro de actuaciones del despacho.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a23799b764324862ae0fc69e82a9d3c653a8daf916bf418a823f8eb3790640c**

Documento generado en 30/01/2023 08:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>